JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

Itapúa lugar de: OPORTUNIDADES

DICTAMEN TÉCNICO
AMPLIATORIO

FECHA: 06/11/2024

LICITACIÓN TIPO/N°: COTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2023

I. D. N°: 436.870

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE ENCARNACIÓN" - PLURIANUAL

CONTRATO N°: 35/2023

PLAZO CONTRACTUAL: 90 (noventa) días calendarios

FECHA DE INICIO: 18/12/2023

MONTO CONTRATO: 166. 703.410 GS.

CONTRATISTA: NOELIA ELISA LEDESMA OCAMPOS – IMPACTO CONSTRUCTORA

FISCAL DE OBRA: ING. CLAUDIO GAONA

En relación a la mencionada obra, como antecedente es importante mencionar que la Empresa contratista adjudicada IMPACTO CONSTRUCTORA, a través de su representante la Sra. Noelia Elisa Ledesma Ocampos, ha comunicado a la Gobernación de Itapúa respecto a los trabajos que tuvo intención de iniciar pero que fueron impedidos debido a las inclemencias climáticas que afectaron a la obra en cuestión y la imposibilidad de obtener material (piedra repicada) necesarios, informado según Expediente institucional N° 1701/24.

Desde la Secretaría de Obras Públicas, la Fiscalización de Obras conjuntamente con la responsable de la Empresa contratista, se ha verificado que efectivamente los escases de provisión de material requerido según así fue expuesto por la empresa proveedora en reunión mantenida con la misma, que no podía dar abasto a la demanda y el material a disposición no cumplía con las especificaciones técnicas requeridas para la utilización en la obra tipo empedrado, que también afecto a otras obras ejecutadas en el mismo tiempo por parte de la Gobernación de Itapúa, que según compromiso de la empresa proveedora sería subsanado en 28 (veintiocho) días para la reposición de materiales.

En relación a lo expuesto en la Resolución de la D.N.C.P. N° 1.807/22, donde se expresa las condiciones de aplicar las figuras de prórrogas y suspensiones, se ha tomado la determinación de aplicar la figura de prórroga del plazo contractual, debido a que, a diferencia de la suspensión, en este caso se conocía precisamente el periodo de tiempo indicado (28 días) en el caso de la escases de material (piedra repicada) que imposibilitaría la normal ejecución de la obra.

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte Gobernación de Itapúa

Así también, en concordancia con la Fiscalización de Obra, iniciar la suspensión del plazo contractual conllevaría a un proceso más complejo que requeriría más tiempo de lo necesario, que afectaría al contratista y la intención de la institución como contratante responsable de la normal y correcta ejecución de los contratos adjudicados, es de utilizar los medios más adecuados dependiendo la situación para que las obras en este caso, se puedan ejecutar con la mayor celeridad posible en favor de la comunidad beneficiaria de la zona.

En conclusión, en mi carácter de Secretario de Obras Públicas y Administrador de Contratos se sugiere dar curso y aprobación a la prórroga de plazo contractual solicitada para la obra en referencia a fin de darle una correcta terminación a la misma.

ING. FERNANDO OREGGIONI
Secretario de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa

Ing. Fernando Oreggioni
Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa